



Tuluá
de la gente para la gente

SECRETARIA PRIVADA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se deja constancia que el Acuerdo No. 07 (siete) del 24 de abril de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN EXENCIONES Y ALIVIOS TRIBUTARIOS TEMPORALES A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO IDENTIFICADOS CON CÓDIGO CIU 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629, 5630 CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID 19", se fija hoy cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la cartelera del Despacho del Señor Alcalde y en la pagina web del municipio a las 7:30 horas, por el termino de tres (03) días hábiles.

Tuluá, 05 de mayo de 2021

MARLENY ESCOBAR NAVARRO
Secretaria Privada

Reviso: Alcira Ospina Triana
Transcriptor: : Viviana Díaz Osorio





MUNICIPIO DE TULUÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No 07 DE 2021

(abril 24 de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN EXENCIONES Y ALIVIOS TRIBUTARIOS TEMPORALES A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO IDENTIFICADOS CON CÓDIGO CIIU 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629, 5630 CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID 19”.

ACUERDO No. 07

Abril 24 de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN EXENCIONES Y ALIVIOS TRIBUTARIOS TEMPORALES A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO IDENTIFICADOS CON CÓDIGO CIIU 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629, 5630 CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID 19”

El Honorable Concejo Municipal de Tuluá, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 313, 338, 387, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la parte final del Artículo 2 de la Constitución Política las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto establecer exenciones y alivios tributarios temporales en el marco de la pandemia Covid-19 a los establecimientos comerciales identificados con Código CIIU 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629, 5630.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE: El presente acuerdo tiene el siguiente alcance:



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No 07 DE 2021

(abril 24 de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN EXENCIONES Y ALIVIOS TRIBUTARIOS TEMPORALES A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO IDENTIFICADOS CON CÓDIGO CIIU 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629, 5630 CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID 19”.

-Establecimientos de comercio: aquellos establecimientos cuya razón social esté identificada con los códigos CIIU 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629, 5630.

5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas

5612: Expendio por autoservicio de comidas preparadas

5613: Expendio de comidas preparadas en cafeterías

5619: Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.

5621: Catering para eventos

5629: Actividades de otros servicios de comidas

5630: Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento

ARTÍCULO TERCERO: REDUCCIÓN DE INTERESES MORATORIOS. Para los contribuyentes que demuestren una reducción del 25% de sus ingresos en el año gravable 2020, teniendo como referencia los ingresos declarados del año 2019 para verificar el porcentaje de reducción de los ingresos, se disminuirán los intereses moratorios al 0% generados por el no pago del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, así como los intereses moratorios de quienes se hubieren acogido al régimen simplificado de tributación SIMPLE, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo y hasta el término de la vigencia fiscal 2021.

PARÁGRAFO: Las empresas que tengan los códigos CIIU 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629, 5630 inscritas en el Registro Mercantil en el año 2020, obtendrán el 0% de intereses moratorios por el no pago del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y el régimen simplificado de tributación SIMPLE, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo y hasta el término de la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Las empresas inscritas en el registro mercantil que tengan los códigos CIIU 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629, 5630, tendrán los descuentos que se relacionan a continuación:

Cuando la empresa demuestre una disminución igual o mayor al 50% de sus ingresos en la vigencia 2020 tendrá un descuento del 40% en el impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y el régimen simplificado de tributación SIMPLE durante la vigencia fiscal 2021. Para la vigencia fiscal 2022 será



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No 07 DE 2021

(abril 24 de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN EXENCIONES Y ALIVIOS TRIBUTARIOS TEMPORALES A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO IDENTIFICADOS CON CÓDIGO CIIU 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629, 5630 CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID 19”.

del 25%, para la vigencia fiscal 2023 será del 10%, teniendo como referencia los ingresos declarados del año 2019 para verificar el porcentaje de disminución de los ingresos.

Cuando la empresa demuestre una disminución entre el 25% y el 49.9% de los ingresos, el descuento será del 20% del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y el régimen simplificado de tributación SIMPLE durante la vigencia fiscal 2021, para la vigencia fiscal 2022 será del 15% y para la vigencia fiscal 2023 será del 10%. Teniendo como referencia los ingresos declarados del año 2019 para verificar el porcentaje de disminución de los ingresos.

PARÁGRAFO: Las empresas que tengan los códigos CIIU 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629, 5630 inscritas en el Registro Mercantil en el año 2020, tendrán un descuento del 10% del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y el régimen simplificado de tributación SIMPLE por única vez.

ARTÍCULO QUINTO. CONCURRENCIA DE BENEFICIOS. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 383 de 1997, no procederá la concurrencia de beneficios, toda vez que la citada figura expresa que un mismo hecho económico no podrá generar más de un beneficio tributario para el mismo contribuyente, y establece que la utilización de beneficios múltiples, basados en el mismo hecho económico, ocasionará para el contribuyente la pérdida del mayor beneficio, sin perjuicio de las sanciones por inexactitud a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. REGLAMENTACIÓN. Los requisitos para acceder a los beneficios tributarios de que trata el presente Acuerdo y el trámite para acceder a ellos son:

- Certificación de Contador Público y/o Revisor Fiscal titulado en el que se demuestre la reducción de los ingresos de la empresa, con las respectivas acreditaciones del profesional firmante.
- Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal en donde se demuestre la actividad comercial de la empresa y el Código CIIU respectivo, el cual debe estar vigente.
- Solicitud escrita dirigida a la Secretaría de Hacienda Municipal.
- Presentación del Formulario de Declaración, Liquidación Privada y Pago del Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros.



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No 07 DE 2021

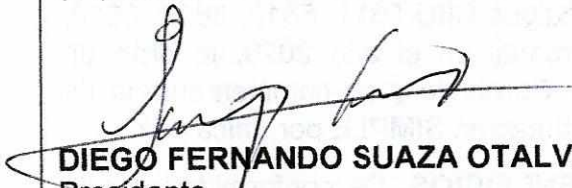
(abril 24 de 2021)

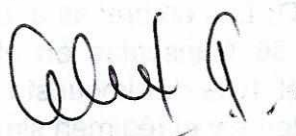
“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN EXENCIONES Y ALIVIOS TRIBUTARIOS TEMPORALES A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO IDENTIFICADOS CON CÓDIGO CIU 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629, 5630 CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID 19”.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en la página web del Concejo Municipal de Tuluá.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Tuluá, Valle del Cauca a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).


DIEGO FERNANDO SUAZA OTALVARO
Presidente


ALEXANDER AGUDELE COLORADO
Secretario General



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No 07 DE 2021

(abril 24 de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN EXENCIONES Y ALIVIOS TRIBUTARIOS TEMPORALES A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO IDENTIFICADOS CON CÓDIGO CIU 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629, 5630 CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID 19”.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 07 del veinticuatro (24) de abril de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN EXENCIONES Y ALIVIOS TRIBUTARIOS TEMPORALES A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO IDENTIFICADOS CON CÓDIGO CIU 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629, 5630 CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID 19”

fue presentado para su estudio y aprobación en dos debates así:

Primer debate, lunes 19 de abril de 2021

Segundo debate, sábado 24 abril de 2021.

Tuluá, abril 24 de 2021

ALEXANDER AGUDELO COLORADO
Secretario General



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No 07 DE 2021

(abril 24 de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN EXENCIONES Y ALIVIOS TRIBUTARIOS TEMPORALES A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO IDENTIFICADOS CON CÓDIGO CIU 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629, 5630 CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID 19”.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 07 del veinticuatro (24) de 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN EXENCIONES Y ALIVIOS TRIBUTARIOS TEMPORALES A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO IDENTIFICADOS CON CÓDIGO CIU 5611, 5612, 5613, 5619, 5621, 5629, 5630 CON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS AFECTADOS POR LA PANDEMIA COVID 19”. fue presentado por el Señor alcalde el Doctor JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE

Tuluá, abril 24 de 2021

ALEXANDER AGUDELO COLORADO
Secretario General